H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024

Municipio de Tulum

TULUM

Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/POA/2024/
Núm Exp.:	MT/DGDTUS/DSA/POA/330 24.
Fecha de emisión:	02/07/2024.
Vigencia:	DEL 02 DE JUL DE 2024 02 DE JULIO DE 2025.
No. de póliza:	28905 AJ-28906

[redacted]

P R E S E N T E

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección ener Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 28 de mayo de 2024 mediante el cual anexa los doc os y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL par la tivida comercial HOTEL CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS CON 6 HABITACIONES, ubicado en [redacted] municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, 3, 2 6 fracción II inciso *b*) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Clim o de Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorga **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO**:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
HOTEL CON OTROS SERVICIOS INTE ADOS CON 6 HABITAC ONE	JUNGLE KEVA TULUM
[redacted]	

C O N D I C I O N A N T E S

1. El establecimien garse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que esta los límite máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medici que n bas su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 2:0 de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
2. De rá evi lescargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias idas resi domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
3. C prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corr agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de onform con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Articulo 112, "Los usuarios no domésticos que scarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial icana aplicable".

   r a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.
4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), ***por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.***

Recibí original 19/07/2024

VERSIÓN PÚBLICA

Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/POA/2024/3[illegible]
Núm Exp.:	MT/DGDTUS/DSA/POA/330/[illegible]4.
Fecha de emisión:	02/07/2024.
Vigencia:	DEL 02 DE JUL[illegible] DE 2024 [illegible] 02 DE JULIO DE 2025.
No. de póliza:	28905 AJ-28906 [illegible]

5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocar[illegible] en lo[illegible]tenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a[illegible]ona o colonia donde se ubica su negocio.
6. ***Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas d[illegible]lástic[illegible] de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, co[illegible]ternat[illegible]drá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.***
7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberá[illegible] tomar en [illegible]azo d[illegible]0 días naturales, las **Pláticas de Capacitación,** impartido por la Dirección de Sustentab[illegible]dad [illegible]bient[illegible]l [illegible]unicipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá *por vía Zoom*, **ID de la reunión: [illegible]001 [illegible]7, código de acceso: residuos**, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la D[illegible]ción, pa[illegible] plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, **ID de la reunión: 844 189 51739, código de acc[illegible]o: residuos,** o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para m[illegible] info[illegible]ció[illegible] en su caso llamar al número telefónico: **9848025579** o acudir a la ventanilla única de e[illegible] Di[illegible]ción [illegible]eral. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de pa[illegible]ació[illegible]
8. ***Deberá ingresar a la ventanilla única de la Direcci[illegible]eneral de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del pre[illegible]te permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (man[illegible]tos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos com[illegible]atorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en la[illegible]s [illegible]ursos que imparte la Dirección, entre otros***. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, [illegible] comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios [illegible]e cuenten c[illegible]utorización vigente del Municipio de Tulum.
9. Deberá atender y brindar t[illegible] las [illegible]lidad[illegible]al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección perió[illegible]as que s[illegible]evarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condiciona[illegible]s, el per[illegible]nal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Direc[illegible]ón G[illegible]al de [illegible]sarrollo Territorial Urbano Sustentable.
10. Deberá ingresar a la ventanilla [illegible] de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un *término de 30 [illegible]s natura[illegible]* **CONSTANCIA DE PARTICIPACION DE LA CAPACITACION EN EL MANEJO DE RESIDUO[illegible]MPARTIDO [illegible]R LA DIRECCION, COMPROBANTE DEL DESTINO FINAL DE LAS AGUAS NEGRAS.**
11. ***La reno[illegible] del Perm[illegible]o de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigen[illegible] del [illegible]sent[illegible]ara evitar sanciones y multas.***

El incum[illegible]mie[illegible] de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso d[illegible]ecurren[illegible] se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausu[illegible] de [illegible]nformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El p[illegible]sent[illegible]cu[illegible]ento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras depe[illegible]ncias [illegible]erales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

RECIBIÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM QUINTANA ROO 2021-2024 ARQ. LIBERTAD VÁZQUEZ BURGOS	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM QUINTANA ROO ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. – MAC.

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO...

VERSIÓN PÚBLICA